DNCP/ DNC N° 1724/2020

Asunción, 13 de febrero de 2020

Junta Municipal, y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Encarnación
PRESENTE:

REF.: ID N° 375610 "Adquisición de Desmalezadoras"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. La fecha fijada para tope de consultas, no se ajusta a la establecido en el Art. 24 de la Resolución DNCP N° 5695/2019.

2. La firma que contiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (Cesar del Pilar Verón) no coincide con el registro de firmas que han remitido a la DNCP (Ramón Arce); al respecto solicitamos a la convocante el cumplimiento de la disposición normativa Art. 2 y 3 Cap. I de la Resolución DNCP N° 5695/2019.

3. Considerando lo establecido en el anexo b punto 18 inc. c, recordamos a la convocante que los datos entre corchete, frases en cursiva, y la indicación por ejemplo son instrucciones para el funcionario encargado de preparar el pliego.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no supone aprobación o autorización del mismo (Art. 67 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previstos en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP N° 5695/19).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle, muy atentamente.

Abg. Graciela Barreto
Jefa del Dpto. Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB